



Resolución Directoral

Lima, 23 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 011148-21;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible;

Que, la Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, NT N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, en el Capítulo VI Disposiciones Específicas, Organización para la acreditación, en el numeral 1.c dispone "El establecimiento de salud conformará un equipo designado por la Dirección del establecimiento cuyas funciones corresponde coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS de fecha 17 de marzo de 2021, se encarga al M.C. Julio Carlos Juan Cano Cárdenas, en el puesto de Director de Hospital III (CAP – P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2020-DG-HONADOMANI-SB, se conformó el Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 189-2021-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 14 de Agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, invocando el marco normativo que antecede, los Compromisos de Mejora conjuntamente con los Indicadores de Desempeño establecidos para su cumplimiento mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, los criterios de cumplimiento y las fuentes auditables para el compromiso "Fortalecimiento de la autoevaluación de desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud" contenidos en la ficha técnica N° 21, el primer criterio precisa: "Las IPRESS (hospitales e institutos) cuentan con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente y vigentes, publicado en la web institucional", informa que, siendo la fuente auditable el acto resolutorio que conforma los equipos de acreditación y evaluadores internos de la IPRESS del MINSA y a fin de atender la recomendación formulada por el responsable de Calidad de la DIRIS Lima Centro, solicita al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", reconstituir el Equipo de Acreditación designados formalmente, propone a sus integrantes, pidiendo se publique en la web institucional y se envíe un ejemplar a la DIRIS;

Que, mediante Nota Informativa N° 201-2021-DA-HONADOMANI-SB de fecha 18 de agosto de 2021, el Director Adjunto, da el visto bueno al pedido y propuesta formulada por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Director General la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM FLORES PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° 1 AGO Fe 2021

Que, con Memorando N° 206-2021-DG-HONADOMANI.SB de fecha 18 de agosto de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el correspondiente acto resolutivo conformando el Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Estando a lo solicitado con el de vistos y a los considerandos precedentemente expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo requerido;

Con la visación de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quedando conformado con los siguientes profesionales:

- Director Adjunto
- Director ejecutivo de Administración
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico
- Jefa del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe de la Oficina de Personal
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 024-2020-DG-HONADOMANI-SB, que conformó el Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al presidente y miembros del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado en el Artículo primero.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JCJCC/JNPI/JCVB/rpag
c.c

- DA
- OAJ
- OEI
- Integrantes del E.de A.
- Archivo

